

planeamiento urbanístico, por dicha Delegación Provincial se ha emitido informe favorable, no existiendo pronunciamiento alguno por parte del Ayuntamiento de Palos de la Frontera transcurrido el plazo reglamentario, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 13/2003 se entenderá evacuado dicho informe en sentido favorable;

Considerando que la ampliación proyectada se encuentra contemplada como integrante de la Red de Transporte en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Gas y Electricidad, Desarrollo de la Red de Transporte e 2002-2011», aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados con fecha 2 de Octubre de 2002;

Considerando que la ampliación proyectada en el parque de 220 KV de la subestación de Torrearrenillas, conjuntamente con otras instalaciones y ampliaciones previstas, posibilitará la incorporación a la Red de Transporte de la nueva generación a instalar en la zona, implicando, a su vez, un importante refuerzo en el mallado de la Red de Transporte en la zona, lo que redundará en una considerable mejora en los niveles de garantía de seguridad, de fiabilidad y de calidad del sistema eléctrico, tanto a escala regional como nacional.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva,

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 1 de julio de 2004. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación a 220 KV de «Torrearrenillas», situada en el término municipal de Palos de la Frontera, en la provincia de Huelva, y que consiste, básicamente en:

Construcción de la nueva calle 4 para la nueva posición resultante denominada «Palos».

Aparata a instalar: Dos interruptores, cinco seccionadores rotativos de tres columnas, dos bobinas de bloqueo y tres transformadores de tensión capacitivos.

Ampliación de las redes de tierra inferiores y superiores.

Estructura metálica de perfiles de acero galvanizado.

Obra civil: Cimentaciones de hormigón para estructuras metálicas correspondientes a la nueva calle 4, y construcción de un nuevo edificio de control.

Ampliación y adecuación de los sistemas de control, protecciones y comunicaciones con sistema de fibra óptica y onda portadora.

Ampliación y adecuación de los sistemas de servicios auxiliares y de alumbrado y fuerza.

Una vez realizada la correspondiente ampliación en el parque de 220 KV, la subestación de Torrearrenillas, en configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición de posiciones en el parque.

Calle 1 Línea Colón Transformador T-I 220/66 KV.

Calle 2 Línea Santiponce Reserva.

Calle 3 Reserva Transformador T-III 220/66 KV.

Calle 4 Línea Palos Reserva.

La finalidad de la ampliación proyectada tiene por objeto posibilitar la salida de la línea a 220 KV que unirá las subestaciones de Palos y Torrearrenillas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.—37.834.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de los parques de 400 y 220 KV de la subestación de «Begas», en los términos municipales de Begues y Vallirana, en la provincia de Barcelona.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Energía del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de La Generalidad de Cataluña, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que la subestación de Begas fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 21 de julio de 1981.

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no se han presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario a la autorización solicitada.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Begues y al ayuntamiento de Vallirana, en cuyos términos municipales radica la subestación, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1995/2000, informen sobre su conformidad, objeciones o reparos y establezcan, en su caso, el condicionado que se estime oportuno, se ha emitido conformidad al proyecto por el Ayuntamiento de Begues.

Resultando que por el Ayuntamiento de Vallirana se emite escrito en el que se manifiesta que:

No se tendría inconveniente en emitir un informe favorable para que se pudiera proceder a la ampliación de la subestación de Begues.

No obstante, se muestra su oposición a la ampliación proyectada por no contemplar paralelamente una solución a los graves problemas de suministro eléctrico que padece el municipio de Vallirana.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» se contesta al escrito de la referida Administración, manifestando que:

Los «supuestos problemas» de suministro eléctrico no resultan en modo alguno de su competencia y responsabilidad, siendo esta una cuestión de desarrollo de la red de distribución a resolver con la compañía distribuidora de la zona.

Dicho desarrollo de la red de distribución requerirá de las correspondientes autorizaciones y permiso, siendo la actividad de distribución ajena por completo al objeto social de Red Eléctrica, la cual únicamente puede realizar la actividad de transporte de energía eléctrica en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 26 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Que la ampliación proyectada supone un importante refuerzo de la red de transporte, y como con-

secuencia, de todo el sistema eléctrico, lo que facilitará un mejor desarrollo de la red de distribución de la zona.

Visto el informe favorable emitido por el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Barcelona de la Generalidad de Cataluña.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2004.

Considerando que la ampliación de los parques de 400 y 220 KV y la reubicación de las posiciones en ambos parques tiene por finalidad:

Poder atender al incremento de potencia como consecuencia del desarrollo experimentado por el mercado de Barcelona y su área metropolitana, instalando un nuevo Autotransformador de 600 MVA con sus respectivas calles en los parques de 400 y 220 KV.

La alimentación al Tren de Alta Velocidad (TAV) Lérica-Barcelona, intercalando una futura subestación de 400 KV de La Espluga de Francolí en la actual línea Ascó-Begas.

Adecuación para la futura modificación de la línea Begas-Senmenat que entrará en la subestación de Pierola 400 KV.

La alimentación del tramo de TAV Lérica-Barcelona desde la red de 220 KV aumentando la potencia de cortocircuito en la subestación de Castellet, para lo que será necesario realizar una entrada-salida en Begas de la actual línea de transporte a 220 KV Castellet-Viladecans.

Considerando que la ampliación proyectada traerá como consecuencia, la posibilidad de un mayor desarrollo, en su caso, de la red de distribución en la zona por lo que deviene precisamente sin objeto la alegación del Ayuntamiento de Vallirana, máxime si se tiene en cuenta que por el mismo no se tendría inconveniente en informar favorablemente el proyecto de ampliación.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la ampliación de los parques a 400 y 220 KV de la subestación de «Begas», situada en los términos municipales de Begues y Vallirana, en la provincia de Barcelona, con las características técnicas siguientes:

Parque de 400 KV en configuración de doble barra con barra de transferencia:

Instalación de una nueva posición de transformación AT-4 en la calle 10, para alimentación al nuevo Autotransformador AT-4 DE 600 MVA.

Modificación en la posición en la calle 7 por cambio de destino. Pasa de línea Ascó a línea La Espluga.

Modificación de la posición en la calle 8 por cambio de destino. Pasa de línea Senmenat a línea Pierola.

Instalación de un Autotransformador AT-4 de 600 MVA. El nuevo banco del AT-4 se compondrá de 3 unidades monofásicas con ventiladores y bombas, con relación de transformador del conjunto 400/230/26,58 KV.

Aparata a instalar:

Calle 10: tres seccionadores de barras (1 de ellos con puesta a tierra) un interruptor, un seccionador de línea, tres transformadores de intensidad, un transformador de tensión capacitivo y tres autoválvulas.

Parque de 220 KV en configuración de doble barra:

Instalación de una nueva posición de transformación AT-4 en la calle 6, para alimentación desde el Autotransformador AT-4 de 600 MVA.

Modificación de la posición en la calle 10 por cambio de destino. Pasa de línea Sant Boi a línea Castellet.

Instalación de una nueva posición en la calle 9, línea Viladecans.

Modificación de la posición de la calle 7 por cambio de destino. Pasa de línea Collblanc 1 a línea Sant Boi.

Instalación de una nueva posición en la calle 4. Línea Collblanc 1 que anteriormente estaba en la calle 7.

Aparataje a instalar:

Calle 6: Dos seccionadores de barras, un interruptor, tres transformadores de intensidad, un transformador de tensión y tres autoválvulas.

Calle 9: Dos seccionadores de barras, un interruptor, tres transformadores de intensidad, un seccionador de línea, dos bobinas de bloqueo y tres transformadores de tensión.

Calle 4: Dos seccionadores de barras, un interruptor, tres transformadores de intensidad, un seccionador de línea y tres transformadores de tensión.

Calle 10: Dos bobinas de bloqueo.

Barras: Dos transformadores de tensión.

Instalaciones comunes a ambos parques de 400 y 220 K:

Red de tierras: Ampliación de la red de tierras inferiores mediante una malla enterrada a la que se conectarán los aparatos y soportes que se instalen.

Estructura metálica: Las estructuras y soportes de aparataje se construirán con perfiles de acero.

Obras civiles necesarias para los nuevos equipos. sistemas de protección, control y comunicaciones para las nuevas calles así como ampliación de las instalaciones de alumbrado y fuerza.

Después de esta ampliación la subestación de Begas quedará con las siguientes posiciones:

Parque de 400 KV:

Calle 12: Posición de acoplamiento.

Calle 11: Posición de transferencia.

Calle 10: Posición de autotransformador AT-4 DE 600 MVA.

Calle 9: Posición de autotransformador AT-3 de 500 MVA.

Calle 8: Posición de línea Pierola (si bien temporalmente Sentmenat).

Calle 7: Posición de línea La Espulga (si bien temporalmente Ascó).

Calle 6: Posición de línea Vandellós.

Calle 5: Posición de línea Rubí.

Parque de 220 KV:

Calle 11: Posición de Acoplamiento.

Calle 10: Posición de línea Castellet (si bien temporalmente Sant Boi).

Calle 9: Posición de Línea Viladecans.

Calle 8: Posición de Autotransformador AT-3 de 500 MVA.

Calle 7: Posición de línea Sant Boi (si bien temporalmente Collblanc-1).

Calle 6: Posición de Autotransformador AT-4 de 600 MVA.

Calle 5: Posición de línea Collblanc-2.

Calle 4: Posición de línea Collblanc-1 (si bien temporalmente Rubí-1).

Calle 3: Posición de línea Castebillal.

Calle 2: Posición de línea Vilaseca.

Calle 1: Posición de línea Rubí-2.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—37.836.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución por el que se hace pública una resolución del Instituto Catalán del Suelo referente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en la modalidad de cooperación, del Plan especial del sector industrial Les Planes del Riu, del término municipal de Arnes.

Resolución referente a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en la modalidad de cooperación, del Plan especial del sector industrial Les Planes del Riu, del término municipal de Arnes.

En fecha 29 de julio de 2004, el director del Instituto Catalán del Suelo ha resuelto:

1. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación, en la modalidad de cooperación, del Plan especial del sector industrial Les Planes del Riu, del término municipal de Arnes.

2. Publicar esta resolución y el anexo adjunto y notificarlo a las personas interesadas, con la condición de que por lo que se refiere a los diferentes interesados a los que se haya intentado hacer llegar la notificación y no se haya podido efectuar o tengan domicilio desconocido, la correspondiente publicación de este anuncio en el diario oficial y su exhibición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento producirá, además, los efectos previstos, para estos supuestos, en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las personas interesadas podrán examinar el proyecto de reparcelación citado en la sede del Ayuntamiento de Arnes y en la sede del Instituto Catalán del Suelo, situada en la calle Còrsega, número 289, ático, de Barcelona.

Contra la anterior resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo que prevé el artículo 13.3 de la Ley 4/1980, de 16 de diciembre, de creación del Instituto Catalán del Suelo, modificada por la Ley 4/2000, de 26 de mayo, y de acuerdo con lo que prevén los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Barcelona, 29 de julio de 2004.—Esteve Trunsa i Masuet, Jefe de la Unidad de Gestión Jurídica.—38.883.

Anexo

Lista de propietarios afectados por el proyecto de reparcelación, en la modalidad de cooperación, del Plan especial del sector industrial Les Planes del Riu, del término municipal de Arnes.

Propietario número 1.
Instituto Catalán del Suelo.
Calle Còrsega, 289, 08008 Barcelona (Barcelona).

El cien por cien de la finca número 1.
El cien por cien de la finca número 2.

Propietario número 2.
Francisca Llopis Martí.
Plaza del Carmen, 6, 44623 Cretas (Teruel).
El cien por cien de la finca número 3.

Propietario número 3.
Ayuntamiento de Arnes.
Plaza Vila, 2, 43597 Arnes (Terra Alta).
El cien por cien de la finca número 4, suelo público.

Propietario número 4.

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.

Avenida Josep Tarradellas, 2-6, 08029 Barcelona (Barcelona).

Adjudicatario de las parcelas resultantes número 16, 17 y 18 de este proyecto de reparcelación, destinadas a sistema de infraestructura general viaria-zona verde.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de fecha 21 de julio de 2004 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por el Proyecto «Ramal de suministro de gas natural a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada». EXG-5/04.

Con esta fecha esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Ramal de suministro de gas natural a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada» que discurre por los términos municipales de Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada, que habrá de tener lugar los días 5 y 6 de octubre de 2004 en los Ayuntamientos de Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada, respectivamente.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en los diarios «El Mundo» y «ABC».

En el expediente expropiatorio, Gas Directo, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 20 de julio de 2004.—El Director General, Carlos López Jimeno.—37.811.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Tomelloso, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Polígono Industrial Los Portales.

De conformidad con lo resuelto por ésta Alcaldía-Presidencia en fecha 15 de Julio de 2004, se somete el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del denominado Polígono Industrial «Los Portales» a información pública por el plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de sus respectivos derechos; mediante la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el de la Provincia de Ciudad Real, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tomelloso, 16 de Julio de 2004.—D.^a Carmen Casero González, Alcaldesa-Presidenta accidental.—37.848.